



Resolución Directoral

N° 9 00251 -2018-DGIA-VMPCIC/MC

Lima, 29 AGO 2018

VISTO, el Informe N° 900395-2018 /DIA/DGIA /VMPCIC/MC, de fecha 29 de agosto de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, en los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, se autoriza al Ministerio de Cultura, a otorgar estímulos económicos a personas naturales y jurídicas que participan en las industrias culturales y artes, destinándose hasta un total de cuatro mil Unidades Impositivas Tributarias (4000 UIT), de las cuales tres mil (3000 UIT) deben ser destinadas a la actividad cinematográfica y audiovisual;

Que, el artículo 8° del Reglamento de la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2018- MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes emite las disposiciones específicas para cada convocatoria pública relacionada a las industrias culturales y las artes;

Que, con Resolución Directoral N° 90095-2018-DGIA-VMPCIC/MC, publicada el 21 de junio del presente año en el diario El Peruano y modificada con Resolución Directoral N° 90135-2018-DGIA-VMPCIC/MC de fecha 16 de julio de 2018, se aprueban las Bases de la "Convocatoria de Circulación Internacional de las Artes Escénicas, Artes Visuales y la Música";

Que, las Bases de la "Convocatoria de Circulación Internacional de las Artes Escénicas, Artes Visuales y la Música" establecen como fecha máxima para la presentación de solicitudes, el día 13 de agosto del presente año;



Que, mediante Resolución Directoral N° 900200-2018-DIA-VMPCIC/MC, la Dirección de Artes declara las postulaciones aptas del primer llamado, para la evaluación y calificación del Comité Técnico;

Que, el numeral IX de las Bases de la Convocatoria, establece que el Comité Técnico evalúa y califica las solicitudes;

Que, mediante Resolución Directoral N° 900200-2018/DGIA/VMPCIC/MC, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes designa a los miembros del Comité Técnico de la "Convocatoria de Circulación Internacional de las Artes Escénicas, Artes Visuales y la Música";

Que, habiéndose instalado, mediante acta de fecha 27 de agosto del presente año, el Comité Técnico realiza la evaluación incluyendo a los solicitantes beneficiarios y otras incidencias de la "Convocatoria de Circulación Internacional de las Artes Escénicas, Artes Visuales y la Música";

Que, asimismo, el numeral 9.6 de las citadas Bases establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, en base al acta de evaluación, declara a las personas jurídicas beneficiarias mediante una Resolución;

Que, el numeral VII. de Bases de la "Convocatoria de Circulación Internacional de las Artes Escénicas, Artes Visuales y la Música", establece que se otorgarán estímulos económicos no reembolsables, a nivel nacional, por una suma total máxima de S/ 450 000,00 (cuatrocientos cincuenta mil y 00/100 Soles) a los solicitantes que sean elegidos beneficiarios;

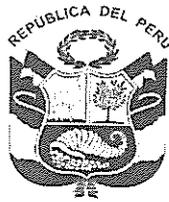
Que, estando visado por el Director de la Dirección de Artes; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, el Reglamento de la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2018-MC,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declárese como beneficiarios de la primera llamada de la "Convocatoria de Circulación Internacional de las Artes Escénicas, Artes Visuales y la Música", en base a lo establecido en el acta de evaluación de la misma convocatoria, a las siguientes solicitudes:





Resolución Directoral

N° 9 00251 -2018-DGIA-VMPCIC/MC

N°	Solicitante	Destino	Evento Internacional	Monto solicitado
1	Karla Paulina Páez Avilés	Bogotá / Colombia	Festival Sonamos Latinoamérica	S/ 10,485.00
2	Alejandra Luciana Cárdenas Pacheco	Ciudad de México / México	Festival Nrmal	S/ 3,483.00
3	Cabina Libre S.A.C.	Toronto / Canadá	Sunfest	S/ 63,136.00
4	José Ermines Rodríguez Ocampo	Medellín / Colombia	Circulart	S/ 28,550.00
5	Museo de Arte de Lima MALI	Madrid / España	Matadero - Arco Madrid	S/ 75,000.00
6	Gilda Sdenka Mantilla Lagos	Madrid / España	Programa de Exposiciones de Arte Contemporáneo de CentroCentro - Arco Madrid	S/ 44,460.00
7	Crisis Galería S.A.C.	Madrid / España	Arco Madrid	S/ 19,200.00
8	Centro de Investigación y Promoción Cultural la Nueva Semilla	Mendoza, Córdoba, Paraná y Capital Federal / Argentina	IV Congreso Latinoamericano de Cultura Viva Comunitaria "Territorios para el buen vivir"	S/ 65,945.00
9	Ernesto Benavides Del Solar	Pondores, La Guajira, Bogotá / Colombia	Encuentro Hawapi	S/ 6,888.00

Artículo Segundo.- Dispóngase se remita copia de la presente Resolución Directoral a la Oficina General de Administración, a fin de que realice las acciones correspondientes para la ejecución del pago de los estímulos económicos correspondientes.



Artículo Tercero.- Dispóngase que la presente Resolución sea notificada y publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Ministerio de Cultura

Dirección General de Industrias Culturales y Artes

A handwritten signature in black ink, consisting of stylized letters, positioned above a horizontal dashed line.

Felix Antonio Lossio Chávez
Director General